

ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente nº 3/2024

1. Objeto del contrato:

2. El objeto del contrato es la contratación de un Servicio de Guardarropa para el Teatro Principal de Zaragoza entre los meses de noviembre de 2024 y marzo de 2025, dependiente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (PMAEI).

3. Tipo de contrato:

Servicios

4. Valor Estimado y Órgano de Contratación:

- El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999 € sin IVA.
- El órgano de contratación competente es el Gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, de conformidad con la Sección Cuarta, Artículo 15.g, de sus Estatutos.

5. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Al no disponer este Patronato de Servicio de Guardarropa y estar ante el importante evento de la celebración del 225 aniversario del Teatro Principal de Zaragoza, se hace necesario este contrato menor para aumentar el confort del público y ofrecer un servicio especial en este recinto durante los meses de frío coincidentes con la efeméride, por lo que la conveniencia de contratar un servicio de guardarropa, de forma extraordinaria, queda justificada por el propio objeto del contrato y la oportunidad en el tiempo, a lo largo de cinco meses, del 7 noviembre de 2024 al 30 de marzo de 2025.

6. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado correspondiente de la instrucción cuarta):

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial,

que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a 10 de julio de 2024.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente el PMAEI